

DECRETO N° **0199**

NEUQUÉN, 09 MAR 2005

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 1850-G-91 y agregados SPC N° 5053-C-91 y SPC N° 4103-P-92, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 82, se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta los nuevos inmuebles individualizados en la Fracción 122 del barrio Alto Godoy, según surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 1ª, confeccionado por el agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90 de fecha 16 de setiembre de 2003, correspondiente al Lote 5 de la Mza. 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7362, Superficie: 200 m², a favor de los señores **MARCOS DAGOBERTO PARRA, D.N.I. N° 18.511.650**, y **SONIA ELENA FREIRE, D.N.I. N° 22.446.148**;

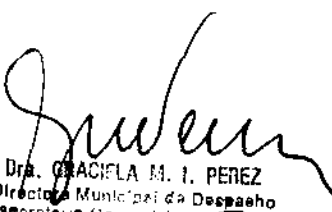
Que se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta suscrito con este Municipio con fecha 30 de octubre de 2001;

Que se realizaron en distintas fechas cuatro citaciones a efectos de retirar el Boleto de Compra-Venta suscrito con este Municipio, de las cuales, el día 10 de setiembre de 2002 se presentó el señor **MARCOS DAGOBERTO PARRA**, retirando el mismo y pagando su primera cuota;

Que a fs. 126 surge la declaración efectuada el día 18 de noviembre de 2003 por parte de la señora **MONJE DELGADO RUTH FABIOLA, D.N.I. N° 92.828.324**, solicitando comprar el Lote que actualmente alquila, individualizado como Lote 5 de la Mza. 10 del barrio Alto Godoy, presentando Contrato de Locación, el cual fue anexado (fs. 127/128) junto con el recibo de alquiler (fs. 129);

Que mediante inspección realizada el día 21 de noviembre de 2003 por la Dirección Municipal de Tierras, se constata que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la señora **MONJE DELGADO RUTH FABIOLA**, junto a su grupo familiar;

Que de acuerdo a la información otorgada por la entonces Dirección General de Gestión Tributaria, dicho inmueble registra deuda

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despecho  
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de Neuquén



desde el año 1999 hasta el 2003 y, con respecto a la deuda de la venta de tierras fiscales, se abonó únicamente la 1ª cuota de fecha 10 de setiembre de 2002;

Que atento a la opinión del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras, se debe decretar la resolución del Boleto de Compra-Venta suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **MARCOS DAGOBERTO PARRA** y la señora **SONIA ELENA FREIRE**, por incumplimiento de las Cláusulas 3ª), 4ª), 7ª) y 8ª);

Que se anexa copia de la Comunicación N° 005/01 emanada del Concejo Deliberante, en la cual se informa que si bien la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese cuerpo, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 039/05), manifiestan no tener objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;


Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 018/05), contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 5 de la Mza. 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7362, Superficie: 200 m<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, que fueran otorgados mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 82, a favor del señor **MARCOS DAGOBERTO PARRA, D.N.I. N° 18.511.650**, y la señora **SONIA ELENA FREIRE, D.N.I. N° 22.446.148**, por incumplimiento del Artículo 3º) de la citada norma legal y de las Cláusulas 3ª), 4ª), 7ª) y 8ª) del Boleto de

  
Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Central de Legal y Técnico  
Secretaría Central de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Compra-Venta de fecha 30 de octubre de 2001, dándose por resuelta la venta.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

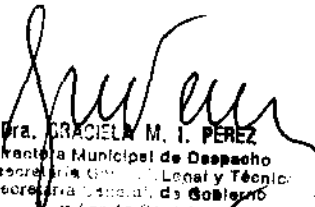
**Artículo 3º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1507</u>
Fecha: <u>18 / 03 / 05</u>